PORTUGAL

NOTIFICACIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, DE LA ADOPCIÓN POR PORTUGAL DE LA LEGISLACIÓN INTERNA DE TRANSPOSICIÓN DE LA DECISIÓN MARCO SOBRE ORDEN EUROPEA DE DETENCIÓN Y ENTREGA DE 13 DE JUNIO DE 2002

El 9 de enero de 2004, la Representación Permanente de Portugal ante la Unión Europea notificó a la Secretaría General del Consejo que la orden europea de detención y entrega sería aplicable a Portugal desde el 1 de enero de 2004.

DECLARACIONES EFECTUADAS POR PORTUGAL CON OCASIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERNA DE TRANSPOSICIÓN DE LA DECISIÓN MARCO SOBRE ORDEN EUROPEA DE DETENCIÓN Y ENTREGA DE 13 DE JUNIO DE 2002

La Ley 65/2003, de 23 de agosto, que entró en vigor el 1 de enero de 2004, incorporó al Derecho portugués las obligaciones contenidas en la Decisión marco de 13 de junio de 2002.

De conformidad con la Decisión marco, Portugal realiza las siguientes declaraciones:

Notificación establecida en el artículo 6.3.

Autoridad judicial de emisión (artículo 6.1)

De conformidad con la Ley portuguesa (artículo 36 de la Ley 65/2003), la autoridad judicial competente para emitir una orden europea es la autoridad competente para ordenar la detención o ingreso en prisión de la persona reclamada. El Código de Procedimiento Penal portugués dispone que los jueces y fiscales son competentes para ordenar la detención o el ingreso en prisión.

Autoridad judicial de ejecución (artículo 6.2)

Los Tribunales de Apelación tienen competencia exclusiva para ejecutar órdenes europeas en el ámbito de sus distritos judiciales (artículo 15 de la Ley 65/2003).

La orden europea de detención y entrega deberá enviarse al fiscal asignado a la Sala Penal de estos Tribunales.

Hay cinco Tribunales de Apelación:

Tribunal da Relação de Coimbra (Tribunal de Apelación de Coimbra)

Palácio da Justiça Rua da Sofia 3004-501 Coimbra Tel 239 852 950

PORTUGAL

Fax 239 838 985/ 239 824 310 correio@coimbra.tr.mj.pt;

Tribunal da Relação de Évora (Tribunal de Apelación de Évora)

Largo das Alterações, 1 7004-501 Évora Tel 266 758 800/9 Fax 266 701 529 Correio@evora.tr.mj.pt;

Tribunal da Relação de Guimarães (Tribunal de Apelación de Guimarães)

Largo João Franco, 248 4810-269 Guimarães Tel 253 439 900 Fax 253 439 999

correio@guimaraes.tr.mj.pt; www.dgsj.pt

Tribunal da Relação de Lisboa (Tribunal de Apelación de Lisboa)

Rua do Arsenal, G 1100-038 Lisboa Tel 21 322 29 00 Fax 21 347 98 45/4 Correio@lisboa.tr.mj.pt;

Tribunal da Relação do Porto (Tribunal de Apelación de Oporto)

Campo Mártires da Pátria 4049-012 Porto
Tel 22 200 85 31/22 208 48 33
Fax 22 200 07 15
Correio@porto.tr.mj.pt;

Notificación establecida en el artículo 7.2

Autoridad central

La Ley portuguesa no contempla la designación de una autoridad central a los efectos del artículo 7.2 de la Decisión marco. Sin embargo, sí designa como autoridad central a la Oficina del Fiscal de la República (*Office* of the *Public Prosecutor of the Republica*), con funciones que incluyen la recepción de las órdenes europeas en caso de que existan dificultades en la transmisión de las mismas (artículos 9 y 5.4 de la Ley 65/2003).

Procuradoria-Geral da República (Office of the Public Prosecutor of the Republic)

Rua da Escola Politécnica, 140 1269-103 Lisboa Tel 21 392 19 00 Fax 21 397 52 55

mailpgr@pgr.pt; www.pgr.pt

Notificación establecida en el artículo 25.2

PORTUGAL

La autoridad competente para recibir solicitudes de tránsito es la autoridad central (ver artículo 38.3 de la Ley 65/2003) que, de conformidad con la Ley portuguesa, es la Oficina del Fiscal de la República (artículo 9 de la Ley 65/2003).

Procuradoria-Geral da República (Office of the Public Prosecutor of the Republic)

Rua da Escola Politécnica, 140 1269-103 Lisboa Tel 21 392 19 00 Fax 21 397 52 55 mailpgr@pgr.pt; www.pgr.pt